





RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 221-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 0 4 ABR 2017.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 792-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 093-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 579-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 198 -2017-GRJ/CF, de fecha 30 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 064-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 03 de abril de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Memorando N° 792-2017-GRJ-GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por la prestación de servicios como Especialista en Seguridad del Equipo de Inspección para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, ctorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del ARQ. ROLANDO JUAN CAPACYACHI ORE, de conformidad a la Orden Servicio N° 5276-2016, por el monto de S/ 16,500.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 093-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de

			Tati		-
		O	RAF		
N° D	EREG	JSTRO1		-	agention of the same
Nº D	E EXP	ECIENTE: .	mewer;		



contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del ARQ. ROLANDO JUAN CAPACYACHI ORE, por la prestación de servicios como Especialista en Seguridad del Equipo de Inspección para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", de conformidad a la Orden Servicio Nº 5276-2016, por el monto de S/ 16,500.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 579-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por la ejecución del PIP : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 690, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0247, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 16,500.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 198-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio Nº 5276-2016, por el monto total de S/. 16,500.00 Soles, no se ha pagado monto alguno durante el ejercicio fiscal 2016, por lo que la deuda asciende a S/. 16,500.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del ARQ. ROLANDO JUAN CAPACYACHI ORE, por la prestación de servicios como Especialista en Seguridad del Equipo de Inspección para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", de conformidad a la Orden Servicio Nº 5276-2016, por el monto de S/ 16,500.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 064-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del ARQ. ROLANDO JUAN CAPACYACHI ORE, por la prestación de servicios como Especialista en Seguridad del Equipo de Inspección para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", de conformidad a la Orden Servicio Nº 5276-2016, por el monto de S/ 15 500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del ARQ. ROLANDO JUAN CAPACYACHI ORE, por la prestación de servicios como Especialista en Seguridad del Equipo de Inspección para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL



ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", de conformidad a la Orden Servicio Nº 5276-2016, por el monto de S/ 16,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del ARQ. ROLANDO JUAN CAPACYACHI ORE, por la prestación de servicios como Especialista en Seguridad del Equipo de Inspección para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO", de conformidad a la Orden Servicio Nº 5276-2016, por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

0247

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA DEL GASTO

: 2.6.2.2.3.5

MONTO

: S/ 16,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finea portinentes

HVO

Abog A. Antonieta Vicialión Rooles
SECRETARIA GENERAL